

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de provisión del puesto de Jefe de Sección de Oftalmología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid por el sistema de Libre Designación.*

El Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 50/2015, de 21 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo), creó el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid y aprobó su reglamento.

En la Orden 123/2019, de 27 de septiembre, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas por la que se publica la relación de puestos de trabajo del citado instituto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2020), se recoge la existencia de un puesto singularizado de Jefatura de Sección de Oftalmología.

En función de lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de 28 de octubre de 2021 (“Boletín Oficial del Estado” de 15 de noviembre de 2021), se produjo la convocatoria del puesto señalado mediante el sistema de Concurso Específico.

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, ostenta las competencias en materia de gestión de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. En virtud de las mismas,

#### RESUELVO

##### Único

Tras la valoración de las solicitudes presentadas se adjudica el puesto de trabajo número 76180, denominado Jefe de Sección de Oftalmología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid al funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, D. José Antonio Menéndez de Lucas.

El citado adjudicatario cesará en los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La toma de posesión, en su nuevo destino, se realizará en los tres días hábiles siguientes a los del cese.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 1 de marzo de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.

(03/3.811/22)

